



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que en virtud de la política de fomento y promoción de la Patagonia, implementada a través del decreto 897/92, modificatorio de la ley 23.866, exceptúe del pago del impuesto al gas natural, previsto en el capítulo II del título III de la citada ley, a las localidades comprendidas en el artículo 1o. del citado decreto, según texto modificado por el decreto 1.161/92.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 180/1992